REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 105 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CRÉDITOS BOTERO	IVÁN ALONSO MOLINA Y OTROS	12/11/2021	1	DESIGNA CURADOR AD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320190017500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OLGA SALAZAR	12/11/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320200008600	FINAGRO	N.N.	12/11/2021	1	ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR EL TÉRMINO SOLICITADO
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	N.N.	12/11/2021	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210015200	RODRIGO ARISTIZÁBAL SALAZAR	N.N.	12/11/2021	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTÍZ	JOHN JAIRO TORO ORTÍZ	12/11/2021	1	FIJA HONORARIOS PARA EL AUXILIAR DE JUSTICIA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.